

**Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0021-R**

**Quito, D.M., 23 de mayo de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)  
Nro. 011-2024**

**ING. HERNÁN LASCANO PIEDRA  
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP- en su artículo 11, numeral 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”*;

## Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0021-R

Quito, D.M., 23 de mayo de 2024

Que, “(...) Las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas” (Art.43 RGLOSNCP);

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 200, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 201 del cuerpo normativo ibidem, contempla dentro del objeto de la "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda”;

Que, el 8 de junio 2023, mediante Acción de Personal No. 40, la arquitecta María Cristina Gomezjurado Jaramillo, asume las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, la Gerente General de la EPMHV mediante Resolución No. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023 delegó al Director de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, Ing. Hernán Lascano Piedra, entre otras funciones: “Art. 3.- **Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones, para que ejerza en el ámbito de sus competencias todos los trámites, procedimientos y obligaciones ante las instituciones que se detallan a continuación: (...) Adicionalmente queda facultado para: (...) p) Aprobar y suscribir al modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC**”;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0004-R de 12 de enero de 2024, la Arq. María Cristina Gomezjurado Jaramillo, Gerente General resolvió: "APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC del ejercicio fiscal 2024 de acuerdo al Formato excel “detalle del pac.pdf” y anexos que se adjunta e incorpora y forma parte de la presente Resolución (Aprobación PAC Nro. 001-2024)”;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-1095-M de 30 de abril de 2024, el Ing. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo, solicitó a las áreas requirentes que “(...) Considerando la cantidad de procesos de contratación no ejecutados en el primer cuatrimestre, pongo a consideración de las áreas requirentes el análisis pertinente de reformar el Plan Anual de Contrataciones 2024 (inclusión/eliminación/modificación), mismo que deberá estar en concordancia con el POA (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0020-R de 21 de mayo de 2024, la Arq. María Cristina Gomezjurado Jaramillo, Gerente General resolvió: “Artículo 3.- **ENCARGAR a la**

## Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0021-R

Quito, D.M., 23 de mayo de 2024

*Dirección de Talento Humano y Administrativo de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en consecuencia de la aprobación de la reforma Nro. 011 al POA/PAI 2024 y al presupuesto, proceda con el proceso de la reforma al PAC, toda vez que los tres instrumentos deberán mantener la concordancia respecto de los procesos de contratación registrados, así como de los montos asignados.”*

Que, mediante sumilla inserta en la Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0020-R, el Ing. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo, señala: “(...), control previo, revisión y proceder con la reforma de manera oportuna y observando la normativa vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMHV-GT-DGT-2024-0147-M de 07 de mayo de 2024, el Arq. Carlos Francisco Estupiñán Trujillo, Director de Gestión Técnica remite la solicitud de reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2024, con la justificación, en el cual manifiesta: *“Respecto al proceso “EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ZONAS COMUNALES ETAPA 2”, informo que a la fecha el proceso se encuentra en el sistema de compras públicas “Adjudicado – registro de contratos”, esto en razón de que el 25 de abril de 2024 se suscribió el ACTA DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRA N°COTO-EPMHV-2024-001 “EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ZONAS COMUNALES ETAPA I”, actualmente por lo que a la fecha el contrato se encuentra en elaboración, por lo cual no fue posible que se inicie la ejecución de la obra dentro del primer cuatrimestre, razón por la cual la ejecución de la obra se realizará dentro del cuatrimestre II. Respecto a la “CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS DENOMINADOS CASAS SOMOS EN EL DMQ”, informo que durante el primer cuatrimestre del año 2024 se trabajó en la elaboración de estudios preliminares y definitivos de la nueva tipología arquitectónica y posteriores estudios de ingenierías para los predios correspondientes a las Casas Somos de las Administraciones Zonales Quitumbe-Quitumbe, Eloy Alfaro -La Argelia y Los Chillos -Pintag, se requiere la modificación de la programación al segundo cuatrimestre. De la misma manera, tomando en cuenta que los estudios preliminares y posteriores estudios definitivos correspondientes a las Casas Somos de las Administraciones Zonales Quitumbe - Guamaní, La Delicia - El Condado Y Eugenio Espejo - Comité Del Pueblo, iniciaron en el mes de abril, se requiere la modificación de la programación al tercer cuatrimestre, de conformidad a lo detallado en la matriz excel adjunta”;*

Que, mediante Memorando Nro. EPMHV-GT-DGT-2024-0149-M de 07 de mayo de 2024, el Arq. Carlos Francisco Estupiñán Trujillo, Director de Gestión Técnica remite un alcance señalando “Por medio del presente en alcance al memorando GADDMQ-EPMHV-GT-DGT-2024-175, mediante el cual se informa que el proceso *“EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ZONAS COMUNALES ETAPA 2”*, debe modificarse su programación para el segundo cuatrimestre del 2024, indico, que esto responde a que a la fecha se encuentra en fase de elaboración los documentos preparatorios, por lo cual no fue posible que se realice en el primer cuatrimestre”;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. EPMHV-GT-DGT-2024-0149-M, el Ing.

## Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0021-R

Quito, D.M., 23 de mayo de 2024

Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo, señala: “(...), para tu conocimiento consideración, a fin de proceder con el requerimiento.”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMHV-DP-2024-0364-M, de 10 de mayo de 2024, la Ing. Johanna Marcela Chuico Guamán, Directora de Planificación, señala *“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA El informe de necesidad del proceso señala la necesidad de compra de equipos de impresión para cuatro unidades de la empresa, Dirección de Talento Humano y Administrativo, Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Negocios y Dirección de Asesoría Jurídica y Patrocinio, con base en las solicitudes de las unidades. Una vez efectuado el análisis técnico de estas necesidades y la frecuencia de uso así como la carga de trabajo del equipo a adquirir respecto de las solicitudes planteadas por las unidades y con base en la disponibilidad de recursos asignados, se determinó que 3 de las 4 impresoras para adquirir sean las catalogadas con el código CPC: 4516003186. Así mismo, en función de las competencias de la unidad de Gestión Documental de la empresa y con base en la necesidad de impresión y escaneo de volúmenes de documentación generada por las actividades propias de su gestión, se determinó la adquisición de la impresora de código CPC Nro. 4516003199 Esta determinación técnica incidió en los tiempos de respuesta previstos inicialmente para la contratación. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Con base en la justificación técnica señalada en el apartado anterior, es necesario realizar el cambio de cuatrimestre, el mismo que una vez iniciada la etapa preparatoria en mayo de 2024 requiere la modificación PAC de la entidad SOLICITUD: En concordancia al RLOSNCP que en su Art. 43 señala lo siguiente: “Plan Anual de Contratación - PAC- Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. EPMHV-DP-2024-0364-M, el Ing. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo, señala: *“Se autoriza la reforma proceder observando lo que establece la normativa vigente y procesar con el resto de reformas.”;*

Que, mediante Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-1301-M de 21 de mayo de 2024, el Ing. Omar Patricio Andrade Mantilla, Especialista Administrativo 2, señala *“Una vez que está en trámite la elaboración del informe de necesidad para contratar los seguros institucionales, se identificó que el nombre del proceso en el PAC difiere del nombre del proceso registrado en el POA; así: POA: PÓLIZAS DE SEGUROS PARA TODOS LOS BIENES Y PÓLIZA DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PAC: Contratación póliza de seguros JUSTIFICACIÓN TÉCNICA El registro del POA 2023 fue realizado conforme actividades detalladas y alineadas a los procesos de contratación pública; situación que no fue registrada de igual forma en el caso de los seguros institucionales. SOLICITUD Solicito se sirva disponer la MODIFICACIÓN en el Plan Anual de Contratación (PAC) del proceso “PÓLIZAS DE SEGUROS PARA TODOS LOS BIENES Y PÓLIZA DE FIDELIDAD PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA”, a ser ejecutado en el segundo (C2) cuatrimestre del período fiscal 2024, de acuerdo al detalle del documento adjunto “Reforma al PAC”. Así mismo, solicito se sirva emitir la certificación PAC correspondiente”.*

**Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0021-R**

**Quito, D.M., 23 de mayo de 2024**

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-1301-M, el Ing. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo, señala: “*se autoriza la reforma, continuar con el proceso observando la normativa vigente.*”;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-1318-M de 22 de mayo de 2024 el Ing. Hernán Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo solicita al Abg. Jaime Morán Paredes, Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio disponga que se elabore la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz que se anexa y se publique en el portal de compras públicas en cumplimiento con la normativa legal vigente;

EN EJERCICIO de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC Nro. 011-2024 del año 2024 de acuerdo con el formato excel “undécima reforma pac.xls” y más anexos que se adjuntan e incorporan y forman parte de la presente Resolución (Reforma Nro. 011-2024 PAC).

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2024 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Mba. Hernan Santiago Lascano Piedra  
**DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE**  
**TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**



**Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0021-R**

**Quito, D.M., 23 de mayo de 2024**

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2024-1318-M

Anexos:

- Liberación de recursos - Dirección de Negocios.
- 4. DTHA - VARIOS.r
- 3. DIREC FINANCIERA.
- 2. DEP - PROTOTIPO TEMPORAL.
- 6. TICS Firewall y licencia.
- 5. DGT - CDIs Calderón y Guamaní.
- Informe Técnico Nro. 0020 - Reforma POA/PAI y Presupuesto Nro. 011.
- Liberación de recursos - Dirección de Ejecución de Proyectos.
- 1. GESTIÓN SOCIAL - EQ AUDIO
- ONCEAVA REFORMA AL PAC.xlsx
- Plan Anual de Contratación.pdf
- EPMHV-DTHA-2024-1095-M\_cambio\_cuatrimestre.pdf
- DGT.rar
- DTHA.rar
- DP.rar
- EPMHV-GG-2024-0020-R.pdf

